



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2015 - A/MPC

Concepción, 13 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, de conformidad al Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencia y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y los regionales: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de conformidad al Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "inciso 6) de las Atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de la actual Gestión Edil, brindar el reconocimiento y distinción a las instituciones y personalidades, cuya labor se oriente al desarrollo, cumplimiento del deber cívico y progreso de nuestra Patria.

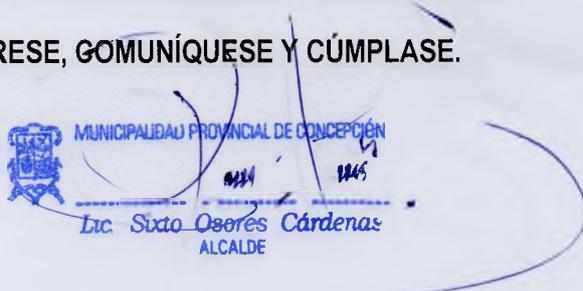
Que, estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes; el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "RECONOCER Y FELICITAR" a la **I.E.E. 9 de Julio** por su compromiso mostrado con el deber cívico patriótico participando en los actos protocolares de izamiento dominical de nuestro Pabellón Nacional, competencia asumida por nuestras autoridades durante el periodo lectivo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer entrega del reconocimiento en la ceremonia de Izamiento Dominical, al culminar el programa establecido para el año 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos